

Ficha de inscripción formación programada

Consultor	SAGa3 Consultoría del Sur SL		Teléfono	956 92 12 00	
Indique los datos del curso al que desea inscribirse					
Nombre del curso				Precio total	
Modalidad			Privado	A bonificar	
Datos del alumno					
Apellidos			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI		
Sexo	Hombre	Mujer	Nacionalidad		
Teléfono			Teléfono móvil		
Email			Horario laboral		
¿Posee alguna minusvalía/ discapacidad?	Sí	No	Víctima del terrorismo	Sí	No
	tipo:		Víctima de violencia de género	Sí	No
Nº Afiliación S.S.			Nº grupo cotización TGSS		
Nivel de estudios					
Sin estudios	Estudios primarios, EGB o equivalente		FP I, o enseñanzas técnico profesional EQUIV. Bachillerato superior, BUP Y EQUIV, FP II ó EQUIV.		
Arquitecto técnico o ingeniero técnico, Diplomado de otras escuelas universitarias y EQUIV	Arquitecto e ingeniero superior o licenciado		Otros (especificar):		
Puesto de trabajo que desempeña (área funcional)					
Dirección	Administración	Comercial	Mantenimiento	Producción	
Categoría profesional					
Dirección	Mando intermedio	Técnico	Trabajador cualificado	Trabajador no cualificado	
Datos de la empresa					
Razón social				CIF	
Nombre comercial			Actividad Principal		
IBAN		Entidad		Oficina	
				DC	
				Nº Cuenta	
Plantilla media año anterior			Cta. Cotización (indicada en la nómina del trabajador)		
Existe RLT	Sí	No	PYME	Sí	No
Empresa nueva creación	Sí	No	Fecha creación	Nº Trabajadores TC1	CNAE
Convenio colectivo				Horas convenio	
Domicilio			Provincia	Localidad	CP
Teléfono		Móvil		Email	
Persona contacto (empresa)			Teléfono		
Cuenta 640 PGC: Sueldos y salarios año anterior			Cuenta 642 PGC: Seguridad social empresa año anterior		
Nombre y apellidos del representante legal				DNI rep. legal	
Gestoría			Código	Tlf. gestoría	
Persona contacto (asesoría)			Email gestoría		
, a de de 20			Firmado alumno	Firmado empresa	

*Declaro que los datos expuestos corresponden a la realidad y autorizo con mi firma que se atienda al recibo que presentará Fundación Maude en la cuenta bancaria arriba indicada

PROCESOS PARA LA BONIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN BASE A LA LEY DE LA FORMACIÓN PROGRAMADA DE EMPRESAS.

- Una vez finalice el curso (con independencia de que el alumno/trabajador lo haya cursado o no, salvo que sea por causas imputables a la empresa que presta el servicio), procederemos al envío de la factura y al cobro de la misma. Asimismo, de igual forma, iniciaremos los trámites para la obtención de la bonificación de la presente Acción Formativa siempre que se cumplan con los requisitos que establece la Ley 30/2015, de 9 de septiembre para la referida bonificación.
- FUNDACIÓN MAUDE se compromete a notificar el inicio y el fin de la acción formativa a los organismos públicos correspondientes para que tengan constancia de la bonificación del curso, quedando exonerado de cualquier tipo de responsabilidad respecto a la concesión o no concesión final de dicha bonificación por el Organismo pertinente.
- Notifique en la casilla 601 (Bonificaciones – Formación Continua) del TC1 la cantidad correspondiente y réstelo al total a pagar del TC1.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Las condiciones que a continuación se enumeran se amparan en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por el que se regula al subsistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, reconociéndose la plena validez del contrato de encomienda de organización de la formación celebrado entre FUNDACIÓN MAUDE y la mercantil del anverso.

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendado su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por lo que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

OBLIGACIONES QUE ASUME FUNDACIÓN MAUDE :

- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas,
- Asegurar la adecuación de la formación realizada o las necesidades formativas reales de las empresas y/o las actividades empresariales.
- Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfacción o desarrollo.
- Las obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.

OBLIGACIONES QUE ASUME LA EMPRESA

- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación "formación profesional para el empleo", todos los gastos de acciones formativas o permisos individuales de formación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
- Garantizar la gratuidad de las acciones para sus trabajadores, así como la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
- Hallarse la empresa al corriente de pago frente a Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa.
- Garantizar que el trabajador esté de alta durante el transcurso de la acción formativa. Los trabajadores autónomos no son beneficiarios de esta formación.
- Informar al representante legal de los trabajadores, en caso de que exista, de las acciones formativas a realizar.
- Velar para que el trabajador realice las pruebas de evaluación a la finalización del curso. En caso de no completar la formación y obtener la calificación de APTO, la empresa no tendrá derecho a practicar la bonificación.
- Participar en la cofinanciación de los costes de las acciones formativas, cuando se trate de una empresa con plantilla superior a 5 trabajadores.
- Cumplir las obligaciones relativas al derecho de información y consulta de la representación legal de los trabajadores en el caso de su existencia.
- Comunicar a FUNDACIÓN MAUDE las transformaciones, fusiones, escisiones, cambios de domicilio o cambios de titularidad que se produzcan en la empresa, para que el centro a su vez lo comunique a FUNDAE.
- No falsear documentos, ni simular la ejecución de la acción formativa, incluida la teleformación, para la obtención o disfrute indebido de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo.
- No simular la contratación laboral con la finalidad de que los trabajadores participen en acciones formativas.
- Cualesquiera otras derivadas de la naturaleza del presente convenio, del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, y de su normativa de desarrollo. En particular las empresas podrán ser objeto de las actuaciones de comprobación en cuanto a los requisitos que establece la normativa comunitaria en materias de gastos subvencionables, por parte de los órganos e instituciones de la Unión Europea respecto de la formación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, tal y como se refiere en el artículo 38 del Real Decreto 395/2007.

COSTES DE LA FORMACIÓN

El precio de la acción formativa será el que figura en el anverso siendo el coste de la organización el 5 %

RESERVA DE CRÉDITO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa , de menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio autoriza a FUNDACIÓN MAUDE a que pueda aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes. En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

ENTRADA EN VIGOR

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su firma.

OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

En el caso del alumno para la obtención de un apto en la formación y por tanto poder bonificarse, se enumeran los requisitos (que también estarán en la guía del alumno y será recordado por los tutores-dinamizadores): realizar como mínimo el 75% de las actividades de aprendizaje y obtener un 50% en la calificación, conectarse en la plataforma como mínimo un 75% de la duración del curso; realizar las pruebas y los cuestionarios; recorrer el contenido del curso y participar en foros y chats planificados en la actividad formativa. El trabajador, se compromete a realizar el mínimo de horas indicadas dentro de su jornada laboral habitual en caso de que fuera necesario y la empresa no realizará aportación económica privada. La empresa se obliga, en caso de no cumplir los requisitos de ser bonificado, a que le sea cargado en su cuenta el importe del curso. La empresa declara haber sido informada por FUNDACIÓN MAUDE, de que el incumplimiento de uno o varios de los requisitos a los que se ha obligado la dejará sin derecho alguno a la bonificación de los costes de formación comprometidos, quedando eximida FUNDACIÓN MAUDE, de cualquier responsabilidad al respecto. Así mismo, no podrá la Empresa proceder a la devolución del material recibido, ni reclamar la devolución de los importes abonados invocando la no obtención de la bonificación asociada a la formación contratada y recibida. En el supuesto de que se produzca una devolución de un cobro, la empresa vendrá obligada a abonar a FUNDACIÓN MAUDE, los gastos de devolución. La Empresa Agrupada se compromete a abonar los intereses de demora y los costes judiciales y extrajudiciales que pudieran generarse por la falta de pago de la factura emitida por FUNDACIÓN MAUDE. Será obligación de la empresa la entrega inmediata de las facturas emitidas por FUNDACIÓN MAUDE, en base a la presente relación contractual a su correspondiente gestor/asesor para la aplicación de los trámites de bonificación. FUNDACIÓN MAUDE, no será responsable de la falta de bonificación por este motivo, estando la empresa obligada al pago de dichas facturas desde el momento de su emisión. Las demoras que pudieran producirse en el pago de los servicios contratados en el presente documento, en el caso de que la empresa dejase de atender las cantidades a su cargo devengarán el tipo legal de interés de demora determinado conforme a lo dispuesto en el Artículo 7, Apartado 2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes intervinientes en el presente documento de carácter contractual se comprometen a cumplir con las obligaciones del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como, con la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente contrato. Los datos personales proporcionados a FUNDACIÓN MAUDE con CIF G93120848, serán objeto de tratamiento con la finalidad de proceder a la correcta prestación del servicio contratado, siendo almacenados durante los plazos legalmente procedentes a efectos judiciales y administrativos. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros salvo obligación legal o previa solicitud de consentimiento. De resultar necesaria la subcontratación de la prestación del servicio por parte de un tercero, con carácter previo, procederemos a recabar autorización expresa y por escrito del/la interesado/a. Como parte interesada puede ejercer sus derechos en materia de Protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por a FUNDACIÓN MAUDE, con domicilio sito actualmente en C/Donoso Cortés número 9, CP 29002 Málaga, o mediante correo electrónico a la dirección: lopd@fundacionmaude.com, debiéndose identificar con nombre y apellidos, así como acompañar copia del documento acreditativo de su identidad. No obstante, como parte interesada, también tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (www.agpd.es).

USO DE DATOS CON FINES PUBLICITARIOS

En base a la presente relación contractual, FUNDACIÓN MAUDE quiere llevar a cabo comunicaciones comerciales relacionadas con su actividad empresarial, ofertándole otros productos y/o servicios iguales o similares al contratado en el presente documento, utilizando para ello cualquier medio de comunicación electrónica, incluido el correo electrónico, las llamadas telefónicas, los sms y WhatsApp. Para poder realizar estas comunicaciones comerciales necesitamos disponer, como base jurídica del tratamiento de sus datos, de la prestación de su consentimiento previo, informado, inequívoco, libre y específico. Para ello, debe ser marcada la opción deseada:

- ☐ Autorizo a recibir ofertas de productos y/o servicios iguales o similares al contratado.
☐ No autorizo a recibir ofertas de productos y/o servicios iguales o similares al contratado.

De la misma manera que se concede, este consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a FUNDACIÓN MAUDE, con domicilio sito en C/Donoso Cortés número 9, CP 29002 Málaga, o mediante correo electrónico a la dirección: lopd@fundacionmaude.com, en los términos de la normativa vigente.

.....

, a de de 20

Sello y firma de la empresa

Sello y firma de la entidad externa

A cumplimentar por el acreedor
To be completed by the creditor

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA SEPA Direct Debit Mandate

Referencia de la orden de domiciliación: _____

Mandate reference

Identificador del acreedor: _____

Creditor Identifier

Nombre del acreedor / *Creditor's name* _____

Dirección / *Address* _____

Código postal - Población - Provincia / *Postal Code - City - Town* _____

País / *Country* _____

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

A cumplimentar por el deudor
To be completed by the debtor

Nombre del deudor/es / *Debtor's name*
(titular/es de la cuenta de cargo) _____

Dirección del deudor / *Address of the debtor* _____

Código postal - Población - Provincia / *Postal Code - City - Town* _____

País del deudor / *Country of the debtor* _____

Swift BIC / *Swift BIC (puede contener 8 u 11 posiciones) / Swift BIC (up to 8 or 11 characters)* _____

Número de cuenta - IBAN / *Account number - IBAN* _____

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES
Spanish IBAN of 24 positions always starting ES

Tipo de pago:

Type of payment



Pago recurrente

Recurrent payment

O

or



Pago único

One-off payment

Fecha – Localidad: _____ de _____ de 20_____

Date - location in which you are signing

Firma del deudor: _____

Signature of the debtor

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
UNA VEZ FIRMADA EST A ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.
ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.